



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología



VISTO:

Las tareas que desarrolla el Sr. Lucas Arena en el Dpto. Informática dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por la importancia de la experiencia adquirida en sus funciones en la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Facultad, este Decanato considera pertinente contar con su colaboración para la transferencia de conocimiento inherentes a las actividades que se desarrollan en esa oficina.

Que dichas tareas se consideran como extensión a su cargo docente de Prof.Asistente de Semidedicación, autorizándose el pago de la misma.

Que esta Facultad cuenta con factibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación que se trata.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de asignación complementaria docente al Sr. Lucas Arena (leg. 45282) por los meses de Diciembre de 2010; Enero y Febrero de 2011 por un monto bruto mensual de \$ 308,64 (Pesos TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CTVS), lo que hace un total de \$ 925,92 (Pesos NOVECIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CTVS.)

Artículo 2º: Imputar la presente erogación al Fondo Universitario vigente en Dependencia.

Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

47/11

Córdoba,

14 FEB 2011



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA